

## **INFORME DEL COMISARIO**

### **A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IMTRELCorp S. A., EN LIQUIDACION**

En mis funciones de Comisario de la compañía IMTRELCorp S. A., en liquidación, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y al Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución N°. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial N° 44 del 3 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2011. En consecuencia con lo anterior en mi opinión:

Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los administradores de la compañía me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía están bajo la responsabilidad de la Liquidadora de la Compañía.

He mantenido cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación, control interno y libros de Contabilidad.

No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, ni he recibido denuncias por parte de accionistas de la compañía y administradores para convocatorias especiales.

La compañía no cuenta con auditoria externa pues no está obligada por disposición de la Ley.

Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de la contabilidad.

Los Estados Financieros de la compañía son confiables y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de conformidad a lo que establece la resolución de la Superintendencia de Compañías y la Federación Nacional de Contadores.



La compañía Imtrencorp S. A., en Liquidación, continúa con el proceso normal de liquidación según resolución 7617 del 3 de Diciembre del 2009 e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Octubre del 2010.

Guayaquil, 15 de Marzo de 2012

  
**Daniel A. Carril Elizalde**  
COMISARIO

